

DECRETO ALCALDICIO N° 0963 / (MD)

RENGO, 28 JUN. 2023

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19880, sobre Procedimientos Administrativos; la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su Reglamento; y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1187 (MD) del 24 de Octubre de 2012, que aprueba el Manual de Procedimientos Administrativos de Gestión y Control de Obras de fecha 24.Octubre.2012.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1904 (MD) del 12 de Diciembre de 2019, que aprueba el Convenio suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la I. Municipalidad de Rengo, para financiar el Proyecto de Infraestructura correspondiente al Establecimiento Educacional “Liceo Tomás Marín de Poveda”.-

3.- El Decreto Alcaldicio N° 0193 (MD) del 07 de Febrero de 2023, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planimetrías que regirán el proceso licitatorio para la contratación del proyecto “Conservación de Infraestructura del Liceo Politécnico Tomás Marín de Poveda”, y llama a licitación pública para la contratación del proyecto.-

4.- El Decreto Alcaldicio N° 0411 (MD) del 09 de Marzo de 2023, que aprueba el foro de 12 preguntas y respuestas en la licitación pública “Conservación de Infraestructura del Liceo Politécnico Tomás Marín de Poveda”, ID 2775-18-LR23.-

5.- El Decreto Alcaldicio N° 0462 (MD) del 27 de Marzo de 2023, que aprueba el Acta de Apertura y Evaluación de fecha 10 de Marzo de 2023 de la licitación pública “Conservación de Infraestructura del Liceo Politécnico Tomás Marín de Poveda”, adjudica al oferente Juan Oscar Migueles Pérez Rut, y designa Inspector Técnico de Obra para el proyecto al profesional de la Dirección de Obras Señor Rodrigo Meléndez González, Rut de Profesión Constructor Civil.-

6.- El Decreto Alcaldicio N° 0558 (MD) del 12 de Abril de 2023, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 04 de Abril de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Rengo y el oferente Juan Oscar Migueles Pérez Rut, para ejecutar las obras del proyecto “Conservación de Infraestructura del Liceo Politécnico Tomás Marín de Poveda”, en un plazo de 120 días corridos.-

7.- Que, la cláusula TERCERO del Contrato establece que el valor de la ejecución de las obras terminadas es de \$317.278.521.- que será cancelado mediante estados de pago calculados de acuerdo al avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado, los estados de pago deberán tener el visto bueno de la ITO y de la DOM; establece además, que de cada estado de pago se retendrá el 10% de su valor, hasta completar el equivalente al 5% del monto del contrato.-

8.- Que, el 25 de Mayo de 2023 el contratista Juan Oscar Migueles Pérez, ingresó en la Municipalidad la solicitud de cancelación del Estado de Pago N° 1 por un valor de \$61.626.354, iva incluido, del que se debe retener el valor de \$6.162.635, por concepto de retenciones, resultando a pagar el valor de \$55.463.719, según lo refleja la Factura Electrónica N° 90 del 24 de Mayo de 2023 que ha acompañado.-



DECRETO ALCALDICIO N° 0963 / (MD)

RENGO, 28 JUN. 2023

9.- Que, en la solicitud de pago se han adjuntado los documentos que se requieren para dar curso al estado de pago, los que corresponden a los antecedentes requeridos en la misma cláusula TERCERO del contrato, requisitos para la cancelación del Estado de Pago del contrato.-

10.- Que, el Detalle Estado de Pago (Estado de Avance Físico Financiero) N° 1 y el Resumen Estado de Pago (Carátula del E.P.) N° 1 han sido aprobados por el ITO y el Director de Obras Municipales, para lo cual consta su firma y timbre.-

DECRETO:

1.- Apruébese el Estado de Pago N° 1 presentado por Juan Oscar Migueles Pérez, por la ejecución de obras del Proyecto “Conservación de Infraestructura del Liceo Politécnico Tomás Marín de Poveda”, por un valor de \$61.626.354.-, iva incluido.-

2.- Reténgase en el Estado de Pago N° 1 el valor de \$6.162.635.- por concepto de retenciones, resultando un valor líquido a pagar de \$55.463.719.- iva incluido.-

3.- Páguese la Factura Electrónica N° 90 del 24 de Mayo de 2023, emitida por Juan Oscar Migueles Pérez, por un valor líquido de \$55.463.719, iva incluido.-

4.- El gasto que representa el pago de la factura se imputará en la Cuenta Presupuestaria 215.22.06, “Mantención y Reparación de Edificaciones” del Presupuesto de Educación Municipal vigente.- (D.A. N° 0558/2023).-

5.- Los antecedentes del Estado de Pago N° 1 se incorporarán al expediente del proyecto en la Dirección de Obras, para los efectos de revisiones por parte de la Contraloría General de la República, de otros organismos públicos y de la Dirección de Control de la Municipalidad. No obstante, para el pago la Dirección de Administración y Finanzas, contará con la factura, el Estado de Pago, el Estado de Avance Físico y Financiero y el presente Decreto Alcaldicio.-

ANOTESE, TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DBO, AGT/RMG/rmg.-

Folio: 9528(2019)



CARLOS SOTO GONZALEZ
ALCALDE